

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 20 de Agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Delegado y la Máxima Autoridad no tienen conflicto de intereses con los ofertantes que participan en los procesos y con el oferente ganador, respectivamente;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la adjudicación del contrato se la hará mediante resolución motivada;

Que, mediante resolución 131.ACSR- 2015 de Santa Rosa, a 06 de Agosto de 2015, ésta Autoridad resolvió aprobar se aprobó en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Publicación Especial No. PE-GADMSR-003-2015 para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 290-DF-P.2015, de fecha julio 15 del 2015, consta en la partida presupuestaria N° 111.53.05.02 con Denominación: EIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS. Con el programa ADMINISTRACION GENERAL, por un monto de \$ 2,040.00 más IVA; elaborada por la Leda. Nardi María Carrión, Jefe de Presupuesto (e) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, el proceso para el **“SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, fue publicado mediante prensa escrita en la Página 2 del diario Correo de la ciudad de Machala del día jueves 13 de agosto de 2015, con el código PE-GADMSR-003-2015

Que, el proceso para el **“SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, fue publicado a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, el 13 de Agosto de 2015, con el código PE-GADMSR-003-2015.

Que, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince; a las nueve horas con quince minutos, el Sr. Víctor Arturo Salvatierra Zambrano, presentó su oferta para el proceso de contratación

del “SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”

Que, de acuerdo al informe análisis de la oferta de fecha 13 de febrero de 2015, suscrito por la Lcda. Verónica Villacís Yamunaqué; Jefa de Guardalmacén Municipal (E) del GAD Santa Rosa, determina que el señor **VÍCTOR ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO**, cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas en los pliegos y la oferta económica está dentro del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, obteniendo un puntaje de valorización del 100% rango aceptable de confiabilidad que garantiza su cumplimiento, por lo que recomiendan la adjudicación del proceso de contratación del “SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato al señor **VÍCTOR ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO**, dentro del proceso de Publicación Especial PE-GADMRSR-003-2015, para la contratación del “SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”; por un valor de \$ 2,040.00 (DOS MIL CUARENTA CON 00/100) Dólares Americanos más IVA; cuya forma de pago será mensual, previa presentación de la factura, en los 10 días antes de recibir el servicio; mediante transferencia bancaria, el mismo que tendrá un plazo de 6 meses, contados a partir de la firma del contrato.

SEGUNDO.- Designar como Administradora del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP a la Lcda. Verónica Villacís Yamunaqué; Jefa de Guardalmacén Municipal (E) del GAD Santa Rosa, del GAD Santa Rosa

TERCERO.- Disponer se proceda a la elaboración del contrato respectivo al señor Procurador Síndico Municipal.

Publíquese la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

